



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR  
RESOLUCIÓN 11 DE 2024  
ABRIL

---

*“Por la cual se retiran y/o suspenden siete (7) apoyos para el alojamiento, que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá”*

---

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE  
LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 8 y Artículo 9 del Acuerdo 004 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

**CONSIDERANDO**

**QUE** el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

**QUE** el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

**QUE** el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

**QUE** mediante Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentó el Instrumento de Valoración Socioeconómica, que permitió valorar cuantitativamente la información suministrada por el estudiante, para adjudicar los apoyos socioeconómicos que prestan los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario.

**QUE** mediante Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE** el programa de Gestión para el alojamiento consiste en un cupo de alojamiento cuyo costo se cubre total o parcialmente. Este apoyo se concede con recursos propios de la Universidad, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales.

**QUE** el coordinador funcional del apoyo para el alojamiento estudiantil del programa de Gestión para el alojamiento verificó las causales de pérdida del apoyo socioeconómico establecidas por el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014 y gestionó el debido proceso, verificando en el Sistema de Información Académica, en el Sistema de Información de Bienestar Universitario y surtiendo procesos de descargos evaluados por el Comité de Apoyos Socioeconómicos cuando hubiere lugar.

**QUE** la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para el retiro de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el Artículo 8 y Artículo 9 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y ha surtido el debido proceso.

**QUE** en mérito de lo anterior y vencidos los términos para el derecho a réplica,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Retirar el apoyo para el alojamiento a seis (6) estudiantes en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2014, Artículo 8 en lo corrido del 2024-1.

| No. | DOCUMENTO  | FACULTAD   | PROGRAMA              | CAUSAL  |
|-----|------------|--|-----------------------|---|
| 1   | 1007624908 | FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS                       | TRABAJO SOCIAL        | Reserva de cupo                                   |
| 2   | 1012453465 | FACULTAD DE MEDICINA                               | MEDICINA              | Reserva de cupo<br>Incumplimiento de la normativa |
| 3   | 1004609395 | FACULTAD DE ARTES                                  | ARQUITECTURA          | Renuncia voluntaria                               |
| 4   | 1003042556 | FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS                      | INGENIERÍA AGRONÓMICA | Renuncia voluntaria                               |
| 5   | 1193147506 | FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES | DERECHO               | Renuncia voluntaria                               |
| 6   | 1121205440 | FACULTAD DE INGENIERÍA                             | INGENIERÍA INDUSTRIAL | No renovación de matrícula                        |

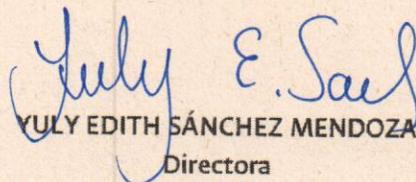
*Handwritten signature*

**ARTICULO 2.** Suspender el apoyo para el alojamiento a un (1) estudiante en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2014, aprobado por el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles mediante Acta 01 de 2024 del 01 de marzo.

| No. | DOCUMENTO  | FACULTAD               | PROGRAMA                             | CAUSAL        |
|-----|------------|------------------------|--------------------------------------|---------------|
| 1   | 1004639691 | FACULTAD DE INGENIERÍA | INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN | Caso fortuito |

**ARTICULO 3.:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., 02 del mes de abril de 2024

  
**YULY EDITH SÁNCHEZ MENDOZA**  
Directora